



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de
Investigación y Transferencia

AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SELLO «SEVERO OCHOA» O «MARÍA DE MAEZTU», EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020).	
DATOS DE LA CONVOCATORIA:	
TITULO	Ayudas para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
RESUMEN	<p>Esta convocatoria tiene como finalidad impulsar el desarrollo e implementación de actuaciones tendentes a mejorar solicitudes ya presentadas a efectos de que alcancen un mejor posicionamiento para su acreditación o, excepcionalmente, para la preparación o estimulación de la presentación de nuevas solicitudes en las convocatorias del Plan Nacional.</p> <p>En este sentido, se financiarán las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fortalecimiento de la plantilla de personal investigador adscrito al centro/unidad.2. Mejora de la estructura organizativa, administrativa, directiva y gerencial propia.3. Acciones dirigidas a incrementar la cantidad y/o calidad de la producción científica del centro o de la unidad.4. Consolidación de una trayectoria de investigación compartida, articulada desde el punto de vista científico y demostrable.5. Disponibilidad de infraestructuras y recursos científicos compartidos por todos/as los/as investigadores/as que integran la unidad o el centro, que permitan la consolidación y el desarrollo de un programa estratégico común y de acciones formativas
ORGANISMO	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades – Junta de Andalucía
PLAZO	Plazo entidad financiadora: Desde el 05/07/2021 al 04/08/2021 a las 14 h. Plazo UGR: 30 de julio 2021 a las 14 h. (IMPRORROGABLE YA QUE EL PERSONAL SE VA DE VACACIONES)
CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:	
TIPO	ACREDITACIONES Y AYUDAS PÚBLICAS PARA CENTROS Y UNIDADES DE EXCELENCIA
DURACION	Periodo de ejecución: el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda será de tres (3) años a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión.
DOTACION	DOTACIÓN: La cuantía total máxima de estas ayudas, que se concederán con cargo al Presupuesto la Comunidad Autónoma de



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

	<p>Andalucía para todas las anualidades, asciende a 10.000.000,00 euros.</p> <p>El importe máximo a conceder en la totalidad del período de ejecución (3 años) está limitado para cada centro a un millón de euros (1.000.000,00 €) y en el caso de unidades a setecientos mil euros (700.000,00 €).</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES (PUNTO 8 DE LA RESOLUCIÓN)</p> <p><u>COSTES DIRECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada.- Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos.- Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.- Costes de contratación de servicios externos y consultorías.- Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad.- Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas.- Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad.- Costes derivados del informe de auditor (3.000€)- Costes indirectos (15%)
<p>INFORMACION ADICIONAL:</p>	
<p>REQUISITOS</p>	<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• Haber participado al menos en alguna de las convocatorias de los años 2017, 2018 o 2019 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Plan Estatal, disponiendo de informe de evaluación y no habiendo resultado acreditada.• Haber participado en la convocatoria del año 2020, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 10 de febrero de 2021, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Plan Estatal, sin haber resultado excluido o decaído del trámite• Excepcionalmente se podrán financiar propuestas presentadas por las entidades referenciadas en el punto 1 para los centros o



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

	<p>unidades pertenecientes o adscritos a ellas, que estén destinadas a la preparación de nuevas solicitudes por parte de entidades que cumplan o estén en condiciones de cumplir los requisitos exigidos en la próximas convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu»</p>
CONTACTO (EN EL VICERRECTORADO)	Remedios Benítez Santaella (rbsantaella@ugr.es) Pedro Castillo Valdivieso (pacv@ugr.es)
PAGINA WEB	https://sica2.cica.es
MAS INFORMACION	<p>Los centros y unidades deben de tener sede en Andalucía y contar con la participación de al menos un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.</p> <p>Durante el período de ejecución de los incentivos otorgados, las entidades deberán presentarse a alguna de las futuras convocatorias efectuadas por la Agencia Estatal de Investigación para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», no resultar excluidas por incumplimiento de requisitos o por no responder a requerimientos efectuados por la Agencia Estatal de Investigación y disponer de informe de evaluación del citado órgano</p> <p>La presentación de las solicitudes se hará a través de https://sica2.cica.es</p> <p>REQUISITOS DEL DIRECTOR CIENTIFICO: deberá tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante a fecha de presentación de su solicitud y se ha de mantener durante todo el período de ejecución de las actuaciones</p> <p>DOCUMENTOS A APORTAR (apdo. 7 de la resolución)</p> <p>A) <u>Memoria de la propuesta científica</u> con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos identificativos de la entidad• Antecedentes sobre los que se fundamenta la propuesta• Alcance de la propuesta científico-tecnológica• Programa de actuaciones• Presupuesto anualizado detallado de la propuesta,



ajustándose a la distribución por tipología de gastos según el formulario de solicitud y justificación tanto cualitativa como cuantitativa de los importes solicitados (**DEBERA DE COINCIDIR CON LO INCLUIDO EN EL APDO. 4 DE LA SOLICITUD DE SICA**)

- Proyección internacional de la propuesta
- Anexo I: En su caso, copia de la evaluación recibida en el trámite de la/s última/s convocatoria/s del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional a la que se haya presentado.
- Anexo II: En su caso, copia del justificante de haberse presentado a la Convocatoria 2020 del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional

Se recomienda que la memoria de desarrollo de la propuesta se cumpla en letra Noto Sans HK, Times New Roman, o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. **La memoria se presentará en idioma castellano o inglés, con un número máximo de cuarenta y cinco (45) páginas, excluyendo los Anexos.**

B) Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona responsable de la coordinación, desarrollo y ejecución de la propuesta o, en su caso, el **director/a científico/a y de los investigadores de referencia que den soporte a la solicitud**, con un **mínimo de diez investigadores en el caso de centros y seis investigadores en el caso de unidades**, que se presentarán en el modelo establecido en la convocatoria. El CVA se presentará en idioma castellano o inglés y tendrá una extensión máxima de 4 páginas.

Se podrá incluir una relación de investigadores suplentes priorizada. El número máximo de investigadores suplentes será de cuatro (4) en el caso de los centros y de dos (2) en el caso de las unidades

¡¡IMPORTANTE!!

Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la información a incluir en la memoria de desarrollo de la propuesta y en los CVA, deberá contener todos los apartados y cumplir todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y en los modelos normalizados, en su caso. Dichos documentos no podrán ser



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

	<p>modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en el documento original.</p> <p>No será subsanable la falta de alguno de los apartados en los documentos presentados.</p> <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</p> <p>a) Calidad de la propuesta, adecuación a la finalidad de la convocatoria, relevancia y viabilidad: Hasta 60 puntos</p> <p>b) Currículum vitae del director o directora científica y de todos los investigadores que dan soporte a la solicitud: hasta 40 puntos</p>